



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a Inmaculada Concepción Núñez González.
(3^a Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Núñez González, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las catorce horas y doce minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2.024, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a G.G.B., para obras consistentes en apertura de ventana en fachada (obra menor), en C/ Eras nº 19 - Referencia catastral: 8064145UG6286S0001 GY - (Expte. 052-1/2.024).
- D./D^a D.L.A., para obras consistentes en sustitución de solería, alicatado y plato de ducha en cuarto de baño (obra menor), en C/ Pozo Dulce nº 5 - Ref. catastral: 8265932UG6286N0001GZ - (Expte. 075/2.024).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a D.M.B., para obras consistentes en construcción de almacén de una planta (obra mayor) en C/ Matuteros nº 11 - Referencia catastral: 7967605UG 6276N0001SJ - (Expte. 076/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
1085	21/11/2024	MARÍA JOSÉ CAMPOS GONZÁLEZ	1.797,52.
1086	20/11/2024	PC FACTORY BERET, S.L.	44,90.
1087	22/11/2024	MERCEDES ORTEGA PÉREZ	5.300,00.
1088	22/11/2024	ARASOIL, S.L.	610,80.
1089	22/11/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	35,00.
1090	20/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	123,06.
1091	25/11/2024	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	635,64.
1092	25/11/2024	ELECTRO MEYRAS, S.L.	2.576,82.
1093	15/10/2024	ARACELI RAMÍREZ SÁNCHEZ	344,54.
1094	19/11/2024	ARACELI RAMÍREZ SÁNCHEZ	266,05.
1095	21/11/2024	ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ	440,00.
1096	21/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	191,54.
1097	21/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	255,88.
1098	21/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	203,97.
1099	21/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	458,66.
1100	21/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	134,37.
1101	21/11/2024	GIERSOLAR, S.L.U.	1.027,51.
1102	26/11/2024	PIZEL PRINT 2020, S.L.	308,55.
1103	27/11/2024	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	300,04.
1104	27/11/2024	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	194,85.
1105	21/11/2024	ANTONIO ORTIZ PÉREZ	47,15.
1106	26/11/2024	MARMOTRES 2020, S.L.	3.956,70.
1107	28/11/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	82,66.
1108	25/11/2024	VIRGINIA JURADO CABRERO	250,00.
1110	27/11/2024	JUAN PABLO MUÑOZ GONZÁLEZ	240,00.
1111	12/11/2024	AGRÍCOLA MARTÍNEZ, S.L.	495,28.
1112	29/11/2024	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES FALI, S.L.	27.286,55.
1113	27/11/2024	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO	624,84.
1114	30/11/2024	BAUTECNIC, INGENIERÍA & ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.
1115	30/11/2024	GRUPO ELECTRO STOCK, S.L.U.	390,23.
1116	02/12/2024	LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA	565,33.
1117	28/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	60,23.
1118	28/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	513,96.
1119	27/11/2024	EUROPREVEN SERV. PRL, S.L.	3.950,35.
1120	30/11/2024	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	44,26.
1121	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	208,12.
1122	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	522,72.
1123	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	145,20.
1124	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	127,05.
1125	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	326,34.
1126	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	130,68.
1127	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	130,68.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

1128	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	137,94.
1129	27/11/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	342,43.
1130	01/12/2024	DUPLEX ELEVACIÓN	180,04.
1131	04/07/2024	MEMAFIT SPORT, S.L.	595,56.
1132	03/12/2024	ALFREDO LOPEZ-FRÍAS LÓPEZ-JURADO	134,76.
1133	03/12/2024	ALVARO JOSE ARIZA MOLINA	417,98.
1134	03/12/2024	EPREMASA	753,73.
1135	03/12/2024	EPREMASA	719,33.
1136	21/06/2024	QUIÍMICOS COBOS MEGIAS S.L.	302,74.
1137	21/06/2024	QUIÍMICOS COBOS MEGIAS S.L.	907,50.
1138	06/08/2024	QUIÍMICOS COBOS MEGIAS S.L.	84,70.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D^a ENCARNACIÓN BARRERA PIEDRAS: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Doña Encarnación Barrera Piedras, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 830, de 4 de junio de 2.024), en relación al siniestro ocurrido en la C/ Expectación de esta localidad el pasado día 31 de mayo; en dicha fecha, cuando regresaba a su domicilio, sito en Plaza Pilarejo nº 20, introdujo una de las ruedas delanteras del andador que utiliza en la rejilla existente en el lugar antes indicado provocando la caída de la reclamante, ocasionándole un traumatismo en el costado izquierdo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Admitir a trámite la reclamación formulada por Doña ENCARNACIÓN BARRERA PIEDRAS y designar instructor del expediente a Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de este Ayuntamiento, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

SEGUNDA.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia, durante el cual la interesada podrá formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime conveniente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA ROSALÍA MALAGÓN VEGA: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE CHURROS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Rosalía Malagón Vega, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.699, de 26 de noviembre de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de churros el día 21 de diciembre de 2.024 en la C/ Real, en lugar próximo al “Belén Viviente”.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D^a Rosalía Malagón Vega autorización para la instalación un puesto para venta de churros el día 21 de diciembre de 2.024, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado del puesto.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

• D. ANTONIO ÁNGEL TRUJILLO CASADO: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-

Vista la reclamación presentada por Don Antonio Ángel Trujillo Casado, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.411, de 25 de septiembre de 2.024), en relación al siniestro ocurrido en el Campo de Fútbol de Encinas Reales el pasado día 20 de septiembre; en dicha fecha, con ocasión de la celebración de las Mini Olimpiadas, acompañó a su hijo hasta la zona del césped y en la misma había un agujero sin señalar en el que introdujo su pie izquierdo doblándose el tobillo, ocasionándole un esguince en dicho tobillo (Edema con hematoma en maléolo peroneo de tobillo izquierdo, con intenso dolor a la presión y dificultad para deambular), quedando en situación de I.T. por accidente no laboral, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos por el referido accidente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2.024, al tratar el punto VII del Orden del día, admitiendo a trámite la reclamación antes citada y designando instructor del expediente a Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de este Ayuntamiento, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

Visto que durante el trámite de audiencia, el reclamante, Sr. Trujillo Casado, ha aportado una copia del vídeo grabado por una de las personas que presenció el siniestro, en el que se ve claramente lo ocurrido, así como una copia de los siguientes documentos: parte de baja de incapacidad temporal (IT), parte de alta de incapacidad temporal (IT) y recibos de salario de los meses en que ha estado de baja y de otras mensualidades, a fin de calcular la cantidad dejada de percibir; por tanto, queda suficientemente probada la relación de causalidad entre el mal funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Don ANTONIO ÁNGEL TRUJILLO CASADO el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su pié izquierdo (Edema con hematoma en maléolo peroneo de tobillo izquierdo, con intenso dolor a la presión y dificultad para deambular), cuando introdujo su pie izquierdo en un agujero sin señalar que había en el Campo de Fútbol de esta localidad, el pasado día 20 de septiembre de 2.024;



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

habiendo quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el mal funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDA.- Estimar la indemnización solicitada por D. Antonio Ángel Trujillo Casado, calculada conforme a la documentación aportada por el mismo, cuyo importe total asciende a Quinientos Cincuenta y Nueve euros con Sesenta y Siete céntimos (559,67 €) según el siguiente detalle:

- Diferencia entre el salario que hubiera percibido en situación de alta y lo que ha cobrado con motivo de la baja por incapacidad temporal (IT), según cálculos efectuados: 379,67 €.

- Factura de los tratamientos de Fisioterapia, Osteopatía y Terapia Súper Inductiva Zimmer recibidos por el reclamante: 180,00 €.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia RAG Mediación en Seguros, para su conocimiento y reenvío a la Compañía Zurich, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE CARROZAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE REYES 2.025 DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de Carrozas participantes en la Cabalgata de Reyes 2.025 de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Carrozas participantes en la Cabalgata de Reyes 2.025 de Encinas Reales.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;